



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 739/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Mario Alberto CESCUT, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 739/2004 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 739/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Ingeniería Mecánica III, con anterioridad a su correlativa Química Aplicada, al alumno Mario Alberto CESCUT, Legajo N° 18-07266, de la carrera Ingeniería Mecánica.



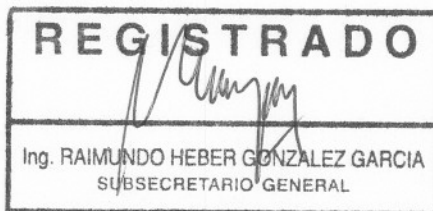
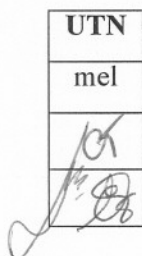
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las asignaturas Elementos de Máquinas y Tecnología de Fabricación, eximiéndolo de la correlatividad existente con Química Aplicada, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 942/2005




Ing. HÉCTOR CARLOS BROETTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento